

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 11 de diciembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM 7673/VISTOS:

- 1) Ord. N°694/14 de 10 de Diciembre de 2014 de la Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde solicitando que rectificación del monto adjudicado;
- 2) El Acuerdo N°466/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 11/12/2014, Acta N°54/2014;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012 que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°466/14 Acta N°54/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 11/12/2014 que dice: **“Por unanimidad se aprueba rectificación del Monto de Adjudicación del Proyecto denominado “HABILITACIÓN SALA MULTIUSO Y GIMNASIO CESFAM BOCO, QUILLOTA” en el siguiente sentido:**

DONDE DICE: por un monto de \$49.051.764.- IVA incluido.

DEBE DECIR: por un monto de \$48.816.176.- IVA incluido.”

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control Interno - Comunicaciones - Jurídico - SECPLAN - Delegación San Pedro - Acuerdo N° 466/14 Acta N°54/2014 - Secretaría Municipal.
LMG/HCM/DMB/bof.-